

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 64 fracción 11 y 91 fracciones XII y XXI de la Constitución Política del Estado; 7, 13, 21, 23 Y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, me permito enviar a esa Honorable Representación Popular la presente iniciativa de Decreto para autorizar a los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, a concertar con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Subsidio del Programa Hábitat 2006, con la participación del Ejecutivo a mi cargo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y de la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Constitución Política del Estado de Tamaulipas faculta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para celebrar con los Gobiernos Federal, dependencias y entidades de la administración pública y los Municipios, los convenios y acuerdos necesarios para el desarrollo económico y social tanto de la Nación, el Estado y los Municipios.

SEGUNDO.- En el presente asunto, el Ejecutivo a mi cargo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria pretende celebrar, en fecha próxima, un Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat 2006, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", que tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos con el fin de contribuir de manera corresponsable a la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas

que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005-2006, suscrito por el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, la ejecución de dicho instrumento se realiza a través de la firma de acuerdos o convenios de coordinación anuales en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. De ese modo y a efecto de dar continuidad a los términos de ese acuerdo suscrito en el año 2005, es de requerirse la autorización del H. Congreso del Estado para que los RR. Ayuntamientos involucrados puedan suscribir el Acuerdo de Coordinación citado en el considerando anterior, al tenor de lo previsto por el artículo 49, fracción XXXII, del Código Municipal para el Estado.

CUARTO.- El Acuerdo que se pretende suscribir tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat para el ciclo 2006, entre la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal; el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, representado por el Secretario de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y la Coordinación Estatal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

QUINTO.- En dicho Acuerdo los participantes se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa Hábitat 2006, conforme al presupuesto asignado para cada uno de los concertantes.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las vigentes Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

SEXTO.- En el Acuerdo que se suscriba se promoverá que las acciones se ejecuten en un

marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades seleccionadas por sus condiciones y que así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.

SÉPTIMO.- Asimismo, en el acuerdo se establecerán las reglas para que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, por conducto del Ejecutivo del Estado y éste a su vez a través de las instancias gubernamentales referidas, procedan a asignar a los municipios los recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, cuyo monto para los efectos del presente Acuerdo ascenderá a \$121'827,975.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Al efecto, para que se complete la cantidad de recursos inherentes al Programa, el Estado y los municipios que suscribirán el acuerdo estarán obligados a aportar un tanto adicional al monto asignado de recursos federales.

OCTAVO.- Se establece que la ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En tal virtud, quienes suscribirán dicho acuerdo pretenden alcanzar al menos cincuenta mil setecientos cuarenta y uno hogares beneficiados con los recursos y esfuerzos convenidos; asimismo, acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas se especificarán en el Anexo 11, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días posterior a la firma del acuerdo, asentándose que éste surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2006.

NOVENO.- Existirá un clausulado de responsabilidades al que se someterán los participantes por igual, aceptando la fiscalización de recursos que se asignen por parte de la instancia federal correspondiente, sin demérito de las atribuciones de las instancias fiscalizadoras del Estado y los Municipios.

DÉCIMO.- En virtud de los beneficios que se obtendrán con la cooperación y ejecución del Acuerdo de Coordinación para la asignación y utilización de recursos, es que el Ejecutivo a mi cargo solicita la autorización de esa Honorable Representación Popular para que los tamaulipecos participen de los beneficios proyectados, por conducto de las administraciones municipales involucradas. En tal virtud y para los efectos de lo previsto por el artículo 49 fracción XXXII del Código Municipal para el Estado, me permito proponer a Ustedes la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, MIGUEL ALEMÁN, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, A QUE SUSCRIBAN EI ACUERDO DE COORDINACION PARA IA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT 2006 DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" CON EL GOBIERNO FEDERAL, ATRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EI DESARROLLO DEL ESTADO, EN EI MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2005-2006.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a los Ayuntamientos de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, actuando por conducto de sus Presidentes Municipales, Secretarios de Ayuntamiento y Síndicos Primeros, a que suscriban el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat 2006 del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social representada por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, asistido por la Delegada en el Estado de Tamaulipas, en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2005-2006, con la participación del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte y

el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho Acuerdo de Coordinación tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a que los Ayuntamientos mencionados en el artículo primero de este Decreto, para que concurran a la elaboración del texto de dicho Acuerdo, considerando los términos del presente Decreto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Firman el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado; y, Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno.